



Lanús, 20 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.260.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 11.548 promulgada por Decreto N° 2.172 con fecha 10 de octubre de 2013, y sus sucesivas prórrogas; el Decreto N° 975 de fecha 20 de marzo del año 2018; la Solicitud de Pedido N° 3-411-17/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 10°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que, la Dirección General de Compras confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-411-17/2021, para la adquisición de un vehículo SUV 4X4, doble cabina, 4 puertas, motor 2.8 (cilindrada 2755 cc), Diesel, Caja Automática 6 velocidades, OKM, color gris oscuro metalizado, y demás características establecidas en el especificaciones técnicas obrante en la Solicitud de Pedido mencionada, y los correspondientes gastos de flete, formularios, patentamiento y grabado de autopartes;

Que, se adjunta a la actuación, presupuesto y la consulta de precio oficial correspondiente a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), correspondiente al vehículo objeto de la adquisición bajo análisis;

Que, el Contador General del Municipio de Lanús, mediante nota de fecha 19 de agosto del año 2021, certifica que de acuerdo a los presupuestos adjuntos y la comparación de los mismos con los valores de referencia publicados por ACARA, la oferta de la empresa ZENTO S.A. se corresponde con valores corrientes en plaza, encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-411-17/2021, a la Firma ZENTO S.A., CUIT N° 30-71007257-0, Proveedor Municipal N° 6272, por la suma de \$ 6.879.150 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y resultar conveniente a los intereses Municipales;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma ZENTO S.A., CUIT N° 30-71007257-0, Proveedor Municipal N° 6272, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3.202, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de un vehículo según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-411-17/2021, y en sus especificaciones técnicas, y los correspondientes gastos de flete, formularios, patentamiento y grabado de autopartes, por la suma total de \$ 6.879.150 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y resultar más conveniente a los intereses Municipales.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Cat. Prog. 01 - Partidas 4.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.20 10:20:08 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.08.20 12:33:11
-03'00'